

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2023-00103-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

DE conformidad con la petición del apoderado de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

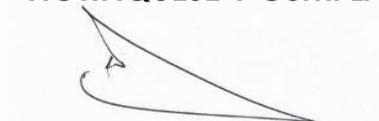
1)- ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR PROPUESTO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", CONTRA JENNY PAOLA AMADO RIAÑO.

2)- DECRETASE la cancelación de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posea la demandada, JENNY PAOLA AMADO RIAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.553.602, en Bancolombia, Banco Bbva, Banco Davivienda, Banco Bogotá, Banco De Occidente, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Itaú Corpbanca, Banco Agrario, Banco Pichincha, Banco Colpatria, Banco Sudameris, Banco Coopcentral, Banco Bcsc SA. Ofíciase al respecto.

3)- NO procede el desglose en razón a que los documentos base de esta acción se encuentran en custodia de la parte Demandante.

4)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libro el oficio No. **1570** a Bancolombia, Banco Bbva, Banco Davivienda, Banco Bogotá, Banco De Occidente, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Itaú Corpbanca, Banco Agrario, Banco Pichincha, Banco Colpatria, Banco Sudameris, Banco Coopcentral, Banco Bcsc SA.